

JOSÉ VÁZQUEZ PRIETO*Declaración de insolvencia*

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Santiago de Compostela (A Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 58/07, y acumulada, a instancia de don Giovanni Ubaldo Cornejo Ardions y otros, contra la ejecutada José Vázquez Prieto, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el día 22 de julio de 2008, auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado José Vázquez Prieto, en situación de insolvencia total, por importe de 10.066,11 euros de principal (a Giovanni Ubaldo, 3.312,54 €; a Juan Manuel, 3.709,41 € y a Heriberto, 3.044,16 €), más 729,85 euros en concepto de intereses de mora, más 1.006,61 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, manteniendo el embargo sobre los vehículos matrículas 0908-CGP, 6488-CBH, 1692-BBJ, LU-0460-M. Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Santiago de Compostela, 22 de julio de 2008.—Marina Pilar García de Evan.—47.891.

JOSÉ MARÍA GALLASTEGUI Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA**(Sociedad parcialmente escindida)****GALLAZ JOMA, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «José María Gallastegui y Compañía, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de junio de 2008, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «José María Gallastegui y Compañía, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Gallaz Joma, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de «José María Gallastegui y Compañía, Sociedad Anónima» y de «Gallaz Joma, Sociedad Limitada» y presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Gipuzkoa y en el Registro Mercantil de Álava, el 18 de junio de 2008 y el 30 de junio de 2008, respectivamente. Dicho proyecto de escisión se elaboró en base al Balance de escisión de «José María Gallastegui y Compañía, Sociedad Anónima», cerrado a 31 de diciembre de 2007. La Operación de escisión se llevará a cabo mediante la escisión parcial de la mercantil «José María Gallastegui y Compañía, Sociedad Anónima», estando integrada la parte escindida por una unidad económica independiente constituida por la rama de actividad de comercialización de buzones, cajas de caudales, armarios llaveros y otros productos para la ferretería, el bricolaje y la construcción, transmitida en bloque a la sociedad beneficiaria «Gallaz Joma, Sociedad Limitada».

En consecuencia de todo lo anterior, «José María Gallastegui y Compañía, Sociedad Anónima», reducirá su capital actual en la cuantía de cuarenta y tres mil seiscientos ochenta euros con sesenta y ocho céntimos de euro (43.680,68 euros), equivalente a la parte proporcional del capital total suscrito que corresponde al valor real del patrimonio escindido, mediante el canje de 7.268 acciones, así como de la reducción de las reservas voluntarias en la cuantía de ochocientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y tres euros con cuarenta céntimos de euros (856.163,40 euros).

A tales efectos, la sociedad beneficiaria «Gallaz Joma, Sociedad Limitada», ampliará su capital actual en la cuantía de ciento ochenta y cinco mil seiscientos seis euros (185.606 euros), mediante la emisión de ciento ochenta y cinco mil seiscientos seis (185.606) nuevas participaciones de un euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 3.8481411 euros por cada participación.

Las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria se repartirán entre los accionistas de la sociedad parcialmente escindida «José María Gallastegui y Compañía, Sociedad Anónima», proporcionalmente a sus respectivas acciones en esta última.

En virtud de lo expuesto, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión, todo ello en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arrasate-Mondragón, 22 de julio de 2008.—Juan Antonio Gallastegui Azcoaga, Administrador único de «Jose María Gallastegui y Compañía, Sociedad Anónima» y Administrador único de «Gallaz Joma, Sociedad Limitada».—48.345.
2.ª 5-8-2008

JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ AGUADO*Declaración de insolvencia*

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento DEM 72 /2006-Ejecución 152/2006 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada Juan José Hernández Aguado por importe de 17.086,27 euros a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (art. 274-5 de la ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Albacete, a 28 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.—47.983.

JUANTO, SOCIEDAD LIMITADA*Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de la Sociedad «Juanto, Sociedad Limitada.» ha acordado convocar a los señores socios a la Junta General Extraordinaria que se celebrará a las diecisiete horas del día 25 de septiembre de 2008, en Travesía de Téllez, 5, Local E interior, Madrid, y a la que asistirá un Notario, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, propuesta sobre el destino de los resultados sociales, correspondientes al ejercicio social 2006, cerrado el día 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Modificación del artículo 11 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.

Derecho de Asistencia.—Se recuerda a los señores socios el derecho de asistencia que podrán ejercitar de conformidad con los estatutos sociales y la legislación vigente aplicable.

Derecho de Información.—Desde el momento de la convocatoria de la Junta General, estarán a disposición de los socios para su consulta y obtención de forma gratuita, en el domicilio social, las cuentas anuales y la documentación que conforme a la legislación vigente se someten a aprobación, de acuerdo con el presente orden del día, así como el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta.

Madrid, 17 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Esteban Huestamendía Jiménez.—47.613.

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 5 DE ALICANTE*Declaración de Insolvencia*

D. Juan Carlos García-Torres Martínez, Secretario Judicial Sustituto del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha declarado la insolvencia provisional de las empresas que a continuación se relacionan, en las fechas y expedientes de ejecución que se indican:

Ejecutado/s	Fecha Insolvencia	N.º Ejecución
Aps Jucar 2005 S.L	17/07/08	108/08
D.I. Anmar Shoes S.L	18/07/08	12/08
Cheknoli S.L	18/07/08	50/08
Comercial General de Golosinas S.L	18/07/08	54/08
Alicantina de Menaje Plástico S.L .	21/07/08	98/07
Rafael Heredia y Asociados S.L .	21/07/08	206/07
Kurbe Shoes S.L	22/07/08	106/08
Jamirish S.L	23/07/08	160/07

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 23 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—47.944.

KONSERTEL DONOSTI, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social número 4 de Donostia-San Sebastián, publica:

Que en los autos 189/08, ejecución 47/08 seguida contra el deudor «Konsertel Donosti, Sociedad Limitada», domiciliado en paseo de Francia, 7, 1.º izqda. 20012 Donostia, se ha dictado el auto de fecha 18 de julio de 2008, por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 7.206,46 euros de principal y de 1.000,00 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 18 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, M.ª Jesús Stampa Castillo.—47.915.

L & C TORRE EUROPA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
COGUESA TORRE EUROPA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las sociedades «L & C Torre Europa, Sociedad Limitada» y «Coguesa Torre Europa, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas todas el día 22 de mayo de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Coguesa Torre Europa, Sociedad Limitada Unipersonal» por «L & C Torre Europa, Sociedad Limitada», con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida, adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, conforme el pro-